CONTRATO N° 27/16

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/16 ADQUISICION DE CELULARES (PUENTES) DE HORMIGON ARMADO (ID Nº 313.196),

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, y el Señor Mario Cabrera Meza, con Cédula de Identidad Nº 1.213.451, Director General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS con RUC Nº 612.115-2, domiciliada en Teniente Benítez Nº 575 casi España, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Alcides Sanabria con Cédula de Identidad N° 612.115, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada" **ADQUISICIÓN DE CELULARES (PUENTES) DE HORMIGON ARMADO"**. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de de la *CONTRATACION DIRECTA Nº 16/16 ADQUISICION DE CELULARES (PUENTES) DE HORMIGON ARMADO (ID Nº 313.196)"*, que será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

Está previsto en el Subgrupo 390 "MATERIALES DE INSUMOS ELECTRICOS, METALICOS Y NO METALICOS, PLASTICOS, CAUCHOS HERRAMIENTAS, CAMARAS Y CUBIERTAS, objeto del gasto específico

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	4	0	*390*	*30*	1	11	
		TOTAL							

Incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para el ejercicio fiscal 2016 aprobado por Ordenanza Municipal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.196.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria a Contratación Directa N° 16/2016, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución N° 815/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1190/2016.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto Unitario	Monto Total
01	30102901-003	Alcantarilla Celulares de 1.0 x 1.0 longitud de 1,00m	UNIDAD	110	UNIDAD	1.250.000	137.500.000
							137.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 137.500.000 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es al 31 de diciembre de 2016 desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los Bienes deben ser prestados dentro de los plazos indicados en la Carta de Invitación Anexo C.

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará el bien que no estén acorde a las especificaciones técnicas.

El Proveedor tendrá que reemplazar dicho Bien, sin ningún costo para la Contratante inmediatamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, conjuntamente con la Dirección de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y *tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay el día 2 del mes de setiembre del año 2016.

Firmado por Carolina Aranda F. Intendente Municipal Mariano Roque Alonso (en nombre del Contratante)

Firmado por Mario Cabrera Director General Dirección Gral. de Obras e Infraestructura (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Hugo A. Paredes
Arquitecto